

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiséis

Radicado 050013103019**20260005700**
Accionante **Paula Andrea Peña Rodríguez**
Accionados **Comisión Nacional del Servicio Civil y**
Universidad Libre de Colombia
Vincula **Distrito de Medellín**
Actuación Admite Tutela

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

Primero. - Admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada por **Paula Andrea Peña Rodríguez** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y la **Universidad Libre de Colombia**.

Segundo. – Disponer la vinculación por pasiva del Distrito de Medellín, al encontrarse necesaria su intervención de acuerdo a los hechos narrados en la presente acción.

Tercero. - Ordenar a la parte accionada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **un (1) día**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, ello de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Cuarto. -Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la **Universidad Libre de Colombia** que procedan a notificar la presente acción de tutela a todos los integrantes de la lista de elegibles vigente correspondiente al *“proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3 - CNSC 5 – para el empleo identificado con OPEC No. 201603”*, mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.

Quinto. – Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2f3371184ea6d3c1d51d7d580ec97ac3d1aecedd6997fc804c2e2db103ed98**

Documento generado en 04/02/2026 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>